

LISTA DE DECRETOS PUBLICADOS POR AÑO:

AÑO	DECRETO	PUBLICACIÓN	
1957	99	8 DE ENERO	189
1957	1	8 DE MARZO	190

PUBLICACIÓN: 8 DE ENERO

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 99

CONSIDERANDO:

Que cada seis años el primero de abril, coinciden dos fechas importantes para la Administración que consisten en el Informe Constitucional que debe rendir el Gobernador saliente y la toma de posesión y Protesta de Ley del Gobernador entrante, ya que implica una interferencia en la solemnidad, desarrollo y organización de ambos actos,

En tal virtud,

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.- Se reforma la Fracción XXVI del Artículo 53 de la Constitución Política del Estado, con la siguiente adición:

“.....Administración Pública, a excepción del último informe de cada Administración Gubernamental, que tendrá lugar el 31 de marzo.....”

TRANSITORIO:

Unico.- Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.- Dip. Presidente, EULALIO ANGELES MARTINEZ.- Diputado Secretario, EVODIO OLIVARES LOPEZ.- Dip. Srio., TIBURCIO ROLDAN BLANCAS.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.- El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.- El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.- Rúbricas.

PUBLICACIÓN: 8 DE MARZO

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.- El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, declara válidas las elecciones celebradas en esta Entidad el 20 de enero de 1957, para elegir Gobernador Constitucional.

Artículo Segundo.- En consecuencia, es Gobernador Constitucional electo del Estado de Hidalgo, para ejercer sus funciones durante el sexenio 1957-1963 el C. Lic. y Gral. Alfonso Corona del Rosal.

Artículo Tercero.- El C. Lic. y Gral. Alfonso Corona del Rosal, Gobernador Constitucional electo, se presentará ante este H. Congreso del Estado a rendir la protesta de Ley a las 12 horas del próximo día primero de abril del año en curso.

Artículo Cuarto.- Este Decreto deberá publicarse desde luego en el Periódico Oficial del Estado y por Bando Solemne en las Cabeceras de los Municipios de esta Entidad, por los CC. Presidentes Municipales en ejercicio el día 10 del presente mes; pero si por lo alejado del lugar, o lo difícil de las comunicaciones u otro motivo similar, llegare retrasado este Decreto, a alguna Cabecera Municipal, deberá hacerse la publicación que señala la primera parte de este precepto, el día 17 de los corrientes.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Hidalgo, en Pachuca de Soto, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.- Diputado Presidente, LIC.

DOMINGO FRANCO SANCHEZ.- Diputado Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.- Dip. Srio., DANIEL CAMPUZANO BARAJAS.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.- El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.- El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.- Rúbricas.